



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

ORDENANZA N° 455/2025

VILLA TRINIDAD (SF), 14 de Mayo de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en comisión comunal según acta N° 1313, punto 2 sobre re categorización agentes Manuel Juarez – Fabián Poletto – Ariel Caro – Ceferino Oliva – Alexis Tamargo y Cejas Rogelio Mauricio, todos a la categoría 10, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión comunal interpreta positivo otorgar aumento de categoría a los agentes mencionados en el visto.

Que dicho aumento se decide en virtud de premiar el esfuerzo y la dedicación plena desde las capacidades laborales de los mismos.

Que no puede dejar de mencionarse sus legajos impecables en cuanto a sus conductas.

Que muchas veces se les ha solicitado requerimientos que exceden el mero marco de obligaciones laborales impuestas según ley 9286.

Que los agentes pre citados fueron designados como agentes del agrupamiento maestranza y servicios generales, ingreso cfr. categoría 8.

Que, existe por mandato paritario un mínimo garantizado de bolsillo (lo cual no incrementa los costos en modo alguno para el erario comunal)

Que se debe considerar el pedido desde el sindicato de re categorizar los ingresos en los municipios y comunas del departamento en categoría 10 u 11

Que no existe objeción alguna de parte del SINDICATO, por el contrario ante requerimiento de designación y re categorización han visto positivo efectuar el pertinente acto administrativo como modus operandi.

Por lo expuesto la comisión comunal de VILLA TRINIDAD

sanciona la siguiente

ORDENANZA



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad




Artículo 1º: Autorícese el aumento de categoría a los agentes Manuel Juarez DNI 23.434.137 – Fabián Poletto DNI 26.450.400 – Ariel Caro DNI 25.074.966 – Ceferino Oliva DNI 27.864.995 – Alexis Tamargo DNI 33.475.948 y Cejas Rogelio Mauricio DNI 26.845.161.

Artículo 2º: Los agentes mencionados en la manda 1era. pasaran a revestir la categoría 10 del escalafón ley 9286 desde el 1 de Mayo de 2025.

Artículo 3º: Comuníquese dichas re categorizaciones al área liquidación de haberes para que se remuneren según las nuevas categorías con los descuentos y contribuciones que correspondan.

Artículo 4º: De forma.-


C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SUPPO, CRISTIAN HUGO
PRESIDENTE COMUNAL
Comuna de Villa Trinidad